



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0823-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 31 de Octubre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

- i) Expediente Administrativo N° 6363-2018.
- ii) Informe N° 0802-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 31 de Octubre de 2018.
- iii) Informe N° 254-2018-OATR/MDPN, de fecha 31 de Octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 79, punto 3 - apartado 3.6.4., reconoce como función exclusiva de las Municipales Distritales el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de este tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, en su Art. 13° Facultada Fiscalizadora y sancionadora. - “Las Municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de la Licencia de Funcionamiento conforme a ley pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento” y en su Art. 6°, establece “que para el otorgamiento de la Licencia, la municipalidad evaluará los aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior”.

Que, con fecha 31 de Octubre de 2018, la Sra. PORTILLA RAVELLO, Rosa M., en representación como Directora de la Institución Educativa Inicial Municipal “Las Abejitas”, promueve el Expediente Administrativo N° 6363-2018, mediante el cual solicita Licencia de Funcionamiento Comercial para el giro de Educación Inicial.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, con Informe N° 0802-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN, de fecha 31 de Octubre de 2018, el Encargado de la División de Catastro informa "Que la zonificación asignada al sector donde se ubica el predio conforme al plan de desarrollo urbano de la ciudad es Zona Residencia Media (RDM), por lo que el giro o actividad desarrollada por el recurrente dentro del predio indicado, es compatible con la zonificación vigente en este sector de la ciudad y las condiciones de habitabilidad, medidas de seguridad, certificación de higiene y salud pública para las actividades indicadas".

Que, con Informe N° 254-2018-OATR/MDPN, de fecha 31 de Octubre de 2018, el encargado del Área de Administración Tributaria y Rentas, señala "Que el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, además del registro de la Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento y Declaración Jurada de Cumplimiento de las Condiciones Básicas de Seguridad, es de opinión declarar **PROCEDENTE** la solicitud"; y

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento – Ley N° 28976.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL N° 000056** con fecha de Expedición 31/10/2018, a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MUNICIPAL "LAS ABEJITAS"**, con **R.U.C. N° 20147676574**, con las siguientes características:

Dirección	Av. San Martín N° 590- C.P. Pueblo Nuevo II Etapa
Giro	Educación Inicial
Área	393.18 mts ²

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER la restricción del uso de la vía pública, para la realización de las actividades solicitadas en el giro consignado, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las Áreas competentes de esta Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

N° 000056

Habiendo cumplido con todos los requisitos para obtener la autorización de Funcionamiento que refiere la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 - 2008 - MDPN**, en cumplimiento de la ley marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976

Otorgado a:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MUNICIPAL "LAS ABEJITAS"

Giro - Actividad Económica:

EDUCACIÓN INICIAL

Ubicación:

Av. San Martín N° 590 - C.P. Pueblo Nuevo II Etapa

Área: 393.18 mts² **RUC:** 20147676574

Cupiente: 6363-2018 **Fecha de Expedición:** 31/10/2018

Horario de atención: 6:00 AM A 11:00 PM

Observaciones:

SIN USO DE LA VÍA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Jhoss Adelfo Bryan Nagallanes Moron
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA Y RENTAS

Coloque en lugar visible bajo pena de multa y/o clausura del establecimiento 004799



Pueblo Nuevo, 31 de octubre de 2018

INFORME N° 254-2018-OATR/MDPN

A : C.P.C. PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ
Alcaldesa de Pueblo Nuevo - Chincha

REFERENCIA

Exp. N°6363-2018 de 31/10/2018

ASUNTO

Licencia de Funcionamiento Comercial

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a su vez para informar que en atención del expediente de la referencia, promovido por la Sra. **PORTILLA RAVELLO ROSA MARIA** con **DNI: 21857171**, en calidad de Directora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MUNICIPAL "LAS ABEJITAS"**, con **RUC N° 20147676574**, adscritos a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA**, quien solicita Licencia de funcionamiento con las siguientes características:

- ✓ Dirección : Av. San Martín N.º 590
- ✓ Habilitación : C.P. Pueblo Nuevo II Etapa
- ✓ Nombre o Razón Social : INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MUNICIPAL "LAS ABEJITAS"
- ✓ Nombre Comercial : INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MUNICIPAL "LAS ABEJITAS"
- ✓ Giro : EDUCACIÓN INICIAL
- ✓ Área : 393.18 mts²

Por lo indicado anteriormente, el administrado ha presentado los documentos requeridos conforme a la Ley N° 28976 - "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento" y su T.U.O. D.S. N° 046-2017-PCM contando con el Formulario de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento debidamente llenada, **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE N.º 242-2018**; además se cuenta con el Informe N.º 802-2018-PDR/DC/SQIDU/MDPN; donde indica que el giro es compatible con la Zonificación vigente del Distrito conforme a la Ordenanza N.º 30-2007-MPCH; incluyéndose que por ser entidad de la Municipalidad de Pueblo Nuevo no cancela ninguna tasa de licencia.

Que siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiendo ser atendido conforme lo requiere el recurrente; sin otro particular me despido de Ud.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Jhoss Adelfo Bryan Magallanes Moron
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA Y RENTAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
División de Obras Privadas y Catastro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 0802-2018-PDR/DC/SGIDU/MDPN

PARA : Ing. Carlos Enrique Carbajal Torres
(e) Obras y Desarrollo Urbano
DE : Bach. Arq. Paul R. Dueñas Ramos.
(e) División de Catastro
ASUNTO : Compatibilidad de uso y Zonificación
REFERENCIA : Expediente N° 6363-2018
SOLICITANTE : Portilla Ravello Rosa María
RAZON SOCIAL : Institución Educativa Inicial Municipal "Las Abejitas"
FECHA : 31 de Octubre del 2018.



Que, visto el presente Expediente N° 6363-2018, solicitado por el Sr(a). : **PORTILLA RAVELLO ROSA MARIA** donde solicita **Licencia de Funcionamiento** en el inmueble ubicado en del inmueble ubicado en Av. San Martin, Manzana 38, lote 1 Centro Poblado Pueblo Nuevo II Etapa, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica y en atención al oficio de la referencia donde solicita Compatibilidad de Uso y Zonificación.

INFORMO:

Según la inspección, el predio se encuentra ubicado en la Manzana 38, Lote 1, Av. San Martin N° 590, Jurisdicción del Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento y Región Ica, cuya actividad comercial se realiza en un área de 393.18m².

Asi mismo se incluye en el expediente el Certificado de Inspeccion Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle N° 242-2018 de fecha 29 de octubre de 2018 en el cual certifica que el local cumple con la normativa en materia de seguridad en edificaciones vigente, Resolucion Jefatural N° 242-2018-SGRDDC/MPCH, Expediente N° 14992-2018.

Según el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Chincha, aprobado por Ordenanza Municipal N° 30-2007-MPCH de fecha 07/12/ 2007, al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, este predio se ubica en Zona Residencial Densidad Media (RDM) y su ubicación es compatible con Comercio Vecinal (CV).

El giro principal de **Institucion Educativa**, debera ser un establecimiento especializado en dar servicios de educación en sus diversos niveles, desde preescolar hasta superior. Según el índice de usos para la ubicación de actividades urbanas la ubicación conforme de estos servicios serán: CV, CZ, RDM, RDA. Y los usos del suelo deberán sujetarse obligatoriamente al cuadro de niveles operacionales establecidos.

Sobre la zona donde se ubica el predio, las actividades comerciales provocan el funcionamiento de otras actividades de menor nivel que se pueden desarrollar y que son compatibles con la zonificación asignada, entre las que se encuentran aquellas actividades de Servicios y de manufacturación cuyos procesos son compatibles con la zona residencial.

La Norma TH.020 aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y su modificatoria según D.S. N° 006-2011 VIVIENDA, especifica que las actividades comerciales se califica con una zonificación afín o compatible, de acuerdo al cuadro Resumen de Zonificación y las disposiciones del Plan de Desarrollo Urbano.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
División de Obras Privadas y Catastro

Según Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 es competencia de la Municipalidad la Organización del espacio físico y usos de suelos en cuanto a Acondicionamiento Territorial en zona urbana y otorgar la compatibilidad de uso.

El TUPA no establece el procedimiento de Certificado de compatibilidad de uso, por lo que no se puede exigir mayores requisitos o derecho de tramitación, según lo indica el artículo 43° numeral 8 inciso a) y artículo 51° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, así mismo la ley en mención establece que el ejercicio de la Competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia.

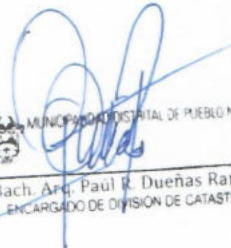
Dadas las normativas mencionadas que regulan el uso de suelos dentro de la zona urbana de la ciudad, la actividad a realizar en el predio como es: Insitución Educativa, **ES COMPATIBLE**.

El uso de suelo con las actividades indicadas conforme a la Zonificación asignada, deberá registrarse bajo los parámetros que establece el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE para usos destinados a Educación y lo que el Ministerio del sector establezca.

Esta División OPINA, se Derive al Oficina de Administración Tributaria y Rentas.

Es cuanto se informa para su conocimiento y determinación de lo solicitado.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Bach. Arq. Paul R. Dueñas Ramos
ENCARGADO DE DIVISION DE CATASTRO